BOGOTÁ	ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

LÍNEA PAA: 1000006864

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	29 de mayo de 2026

1.3. Objeto Contractual:

PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080*"[1] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94 Servicios, siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78131804	Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[7813] Almacenaje	[781318] Bodegaje y almacenamiento especializado	[78131804] Servicios de almacenaje de documentos
78131602	Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[7813] Almacenaje	[781316] Almacenamiento de bienes generales	[78131602] Almacenaje de archivos de carpetas
80161506	Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8016] Servicios de administración de empresas	[801615] Servicios de apoyo gerencial.	[80161506] Servicios de archivo de datos

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Aspectos Generales del mercado

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al servicios o sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: los servicios, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.[2]

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS (ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p/ marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

[2] Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p/ marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

Como se puede observar, la división correspondiente a ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRASNPORTE, ha tenido una contribución negativa en el componente de ingresos y negativo en el componente de personal ocupado.

2.2 VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC), Tasa representativa del mercado (TRM), Tasa de desempleo y la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

2.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)4

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

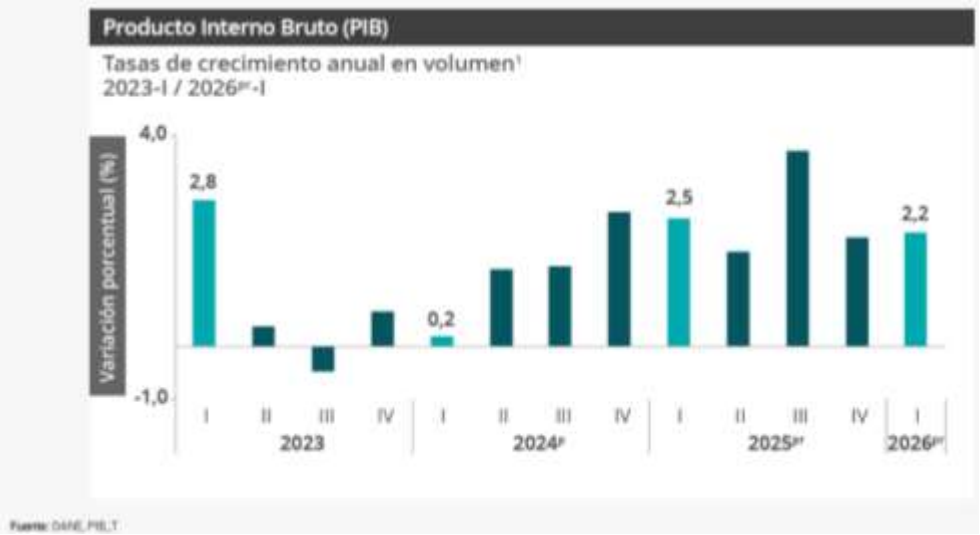

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

2.2.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[5]

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE. IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

2.2.3 MERCADO LABORAL[6]

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Este proceso impactara positivamente este indicador, generando una necesidad en cuanto al personal que intervenga en la prestación del servicio objeto de contrato a desarrollar.

2.2.4 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[7], caso tal que aconteció para la presente anualidad.

En 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23%, llegando a $2.000.000 incluido el subsidio de transporte.

7 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

AÑO	SALARIO MINIMO (SMMLV)	INCREMENTO (SMMLV)
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,00%
2025	$ 1.423.500	9,54%
2026	$ 1.750.905	23,0%

Fuente DANE

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal que interviene en el desarrollo del contrato.

2.2.5 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



Fuente: Banco de la República

Como se puede observar, el dólar ha tenido una variación en los últimos seis (6) meses, en donde se representa un margen aproximado del 8,22%, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos insumos importados que sean necesarios, para poder desarrollar el objeto del contrato.

2.3 Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

La entidad aplicara en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

- Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

- Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

DECRETO *332 – 2020*

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 332 del 2020 que tiene como lineamientos el reporte de información *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	**50%**

Teniendo en cuenta, que el contrato a ejecutar se encuentra relacionado dentro de la actividad económica *"Otras Ramas"*, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

DECRETO 1860 – 2021

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el cual ""*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, considerando que la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", se establece un marco normativo para propiciar el emprendimiento, crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas en el país, esto con el fin de fortalecer y aumentar el bienestar social y generar equidad.

De acuerdo con lo anterior, la aplicación de este decreto se debe considerar su aplicación, teniendo en cuenta la modalidad de contratación que aplica para el presente proceso de selección, que corresponde a selección abreviada de menor cuantía.

DECRETO 1860 – 2021

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el cual ""*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras*

disposiciones", considerando que la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", se establece un marco normativo para propiciar el emprendimiento, crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas en el país, esto con el fin de fortalecer y aumentar el bienestar social y generar equidad.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos del último año reportado, para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso con los siguientes códigos.

CÓDIGO CIIU[8]	ACTIVIDAD ECONÓMICA	% EMPRESAS MIPYMES
R9101	Actividades de bibliotecas y archivos	100%
H5210	Almacenamiento y depósito	70,45%

En virtud de lo anterior, por tanto, se deben establecer criterios habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia para el proceso cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

DECRETO 287 - 2026

En el artículo 2.2.1.2.4.2.7, se establece *"Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes"* por lo que para la estructuración de este proceso, es necesario contar con lo dispuesto en el presente decreto, teniendo en cuenta la modalidad de contratación que aplica, que para el caso que nos ocupa es selección abreviada de menor cuantía.

2.4. Perspectiva Comercial

8 La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

El Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 26 %, lo que representa un incremento de 8,2 puntos porcentuales (pp) en comparación con diciembre de 2025, cuando el indicador cerró en 17,8 %.

El resultado se debe a una mejora en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre (pasó de 16 % a 29,4 %), a pesar de que cayó el nivel de existencias y disminuyó la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio.

Frente al mismo mes del año anterior, el índice también mostró un aumento de 4,4 pp respecto al 21,6 % de enero de 2025. De acuerdo con el centro de pensamiento, este repunte mensual estuvo sustentado en dos factores principales.



Fuente: Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) – Fedesarrollo.
*PM3: promedio móvil de 3 meses.

2.5. Perspectiva Financiera y Organizacional

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La entidad atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo”.

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte al último año reportado que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos de la página del PIE, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas en los siguientes sectores:

CÓDIGO CIIU[9]	ACTIVIDAD ECONÓMICA
R9101	Actividades de bibliotecas y archivos
H5210	Almacenamiento y depósito

Teniendo en cuenta la naturaleza financiera de las empresas que prestan este servicio, así como en pro de fomentar la pluralidad de los oferentes para el desarrollo, se toman los valores mínimos que se obtienen de la muestra, razón por la cual, los indicadores financieros que se proyectan para el proceso de selección en curso son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,08
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1,34
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a	9%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	5%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a	25% presupuesto oficial

Los indicadores financieros que aquí se establecen obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”.

2.6 Perspectiva Técnica

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar están definidas en el anexo técnico que hace parte del proceso de selección en curso.

2.7 Análisis de Riesgo:

La descripción de los riesgos identificados para el proceso se detalla en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 Adquisición previa de la entidad estatal

Al verificar los históricos que tiene la entidad, en relación con procesos con objetos similares al establecido para el presente proceso, se evidenció que la entidad no ha realizado contratos con características similares.

3.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

9 La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido estos con similares características a las requeridas en este proceso de contratación.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	SAMC-05-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS-SIC DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL PARA MEDIOS FÍSICO Y ANÁLOGOS, Y EL PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL A LARGO PLAZO.	GOBIERNO DE LA INFORMACION G.I. SAS	$ 350.000.000	5 MESES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	090-00-B-COFAC-BACOF-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DOCUMENTAL, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACIÓN TECNICA DEL ACHIVO CENTRAL DE LA FAC.	INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS	$400.000.000	4 MESES
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SG-SAM-040-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	LOCKERS COLOMBIA SAS	$ 379.999.947	2 MESES
CRC	SAM 87 DE 2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ESTION DOCUMENTAL ONBASE CRC	GIGA COLOMBIA SAS	$243.689.049	5 MESES
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR/	LP-004-2024	LICITACIÓN PUBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	IDOC	$1.578.113.850	6 MESES
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SG-LP-003-2022	LICITACIÓN PUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PRIORIZADOS EN SEGUNDA FASE	SALVAR ARCHIVOS S.A.S.	$1.370.413.900	2 MESES
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GR-LP-21-02	LICITACIÓN PUBLICA	PRESTAR APOYO EN LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS LIMITADA ISSO LTDA	$896.205.660	5 MESES

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en la mayoría de los procesos identificados corresponde a Selección abreviada – menor cuantía y licitación pública, teniendo en cuenta el monto y las características que hacen parte de las actividades que comprenden el proceso de selección.
- Se evidencia que si bien los objetos de los contratos guardan similitud con el del proceso de selección, existen diferencias técnicas ente los mismos, por lo que no pueden ser comparados en igualdad de condiciones; no obstante lo anterior, de los mismos se puede obtener información con la que se puede estructurar el estudio previo y demás documentos del proceso de selección.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al verificar las actividades que comprenden el objeto del proyecto a ejecutar y validando los procesos relacionados en el análisis de la demanda, fue posible identificar que la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los objetos solicitados para la entidad, los cuales se encuentran relacionados con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78131804	Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[7813] Almacenaje	[781318] Bodegaje y almacenamiento especializado	[78131804] Servicios de almacenaje de documentos
78131602	Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[7813] Almacenaje	[781316] Almacenamiento de bienes generales	[78131602] Almacenaje de archivos de carpetas
80161506	Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8016] Servicios de administración de empresas	[801615] Servicios de apoyo gerencial.	[80161506] Servicios de archivo de datos

De acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el último año, las entidades públicas celebraron 138 contratos adjudicados, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas relacionados anteriormente.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a los contratos que fueron adjudicados entre 500 a 1.500 millones de pesos, se adjudicaron a 113 proveedores, en el último año en curso.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que tienen dentro de su objeto, actividades asociadas con el objeto de la presente contratación, de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página y la información del mercado, se relaciona una muestra de los posibles proveedores, son:

EMPRESA
ALMAVIVA S.A
AUREN COLOMBIA
IRON MOUNTAIN COLOMBIA
TRANSARCHIVOS
TÁNDEM SAS
SERVICIOS POSTALES NACIONALES
DISAS S.A.S
THOMAS GREG & SONS
COLVATEL
GRUPO TIEDOT SAS
CARVAJAL ARCHIVO
SIESA
INTERARCHIVOS
GRUPO ASD
DATA TOOLS
DATA SAFE
SKILLNET
GLOBAL MANAGEMENT
SKAPHE S.A.S.
GRM COLOMBIA
ALPOPULAR

Como se puede observar, en el mercado existen empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio, sin limitarse a las aquí descritas.

5. BIENES RELEVANTES

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Observaciones:

Proyectado por: Albert Andrés Jamaica Molano	**Cargo:** Profesional Especializado DAC